

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Febrero Diez (10) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 73001418900520180031200.
Demandante: ENCOFRADOS Y EQUIPOS S.A.S.
Demandado: EPSOLON INGINIERIA Y DESARROLLO S.A.S.

Con el fin de evacuar la prueba grafológica (alteración y antigüedad de firmas), de la letra de cambio, se ordena que la misma sea practicada por intermedio del perito grafólogo adscrito a la lista de auxiliares de la justicia JULIO CESAR CALLEJAS SANTAMARIA. Señálese la hora de las 03:00 P.M., del día 06 del mes de abril del año 2022, para que comparezca al despacho, el representante legal de la entidad demandante EDNA PATRICIA DOMINGUEZ TELLO, junto con apoderado, y el representante legal de la entidad demandada VICTOR JAVIER NIEVES junto con su apoderado, con el fin de tomarles dictado grafológico y suscripción de su firma, de igual forma deberá allegar documentos dubitados e indubitados, ORIGINALES, del año de la ocurrencia de los hechos, los cuales pueden encontrarse en documentos personales tales como cheques, letras de cambio, solicitudes bancarias, hojas de vida, recibos, agendas, documentos que se encuentren en el lugar de trabajo, formularios de compra y/o venta de vehículo, etc. Para la práctica de la prueba la parte interesada deberá cancelar dentro de los diez (10) días siguientes los gastos del perito, los cuales serán fijados al momento de su posesión, **so pena de tener por desistida la prueba.**

Secretaria comuníquesele la designación al perito grafológico.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 005 fijado en la secretaría del juzgado hoy 11-02-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ